



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** RECHAZA RECURSO JERARQUICO EN SUBSIDIO CAZENAVE

---

Visto: el Expediente Interno n° 98/2018; las Acordadas n° 6/2014 y 22/2017, 23/2017, 27/2017; las Resoluciones n° 59/2017, 15/2018, 19/2018 y 29/2018; y la Disposición DI-2018-475-DGA,

**Considerando:**

En el procedimiento de selección de postulantes para la cobertura transitoria del cargo de Coordinador General de Administración Financiera, categoría 3, el día 25 de septiembre de 2018, esta Dirección General de Administración dictó la Disposición DI-2018-475-DGA, por la cual por su punto 1 decidió: requerir a la Comisión de Selección una ampliación de fundamentos sobre el Acta n° 1, que dé cuenta detallada del examen realizado respecto del cumplimiento de los requisitos básicos indispensables para ocupar el cargo establecido en la Resolución n° 19/2018 y su modificatoria n° 29/2018 respecto de la totalidad de los postulantes que se presentaron al concurso. Y por su punto 2 estableció: que Acta n° 1 y su complementaria ordenada por este acto deberán notificarse a la totalidad de los postulantes, con expresa indicación de que podrán interponer los recursos previstos en los artículos 107 y ss de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo previsto por el artículo 62 del precitado cuerpo normativo. (fs. 218/vta)

Este acto fue notificado a los postulantes con fecha 25/27 de septiembre de 2018 (fs. 220/247).

En esta instancia, la Comisión de Selección emitió el 26 de diciembre de 2018, su acta n° 7 –con anexos I y II– (fs 251 y ss.), de acuerdo al punto 1 de la Disposición parcialmente transcripta, dando cuenta detallada del examen realizado respecto del cumplimiento de los requisitos básicos indispensables para ocupar el cargo establecido, respecto de la totalidad de los postulantes que se presentaron a concurso.

Este acto fue notificado a los postulantes con fecha 1° de febrero de 2019 (fs. 260/287).

En este estado, el postulante Patricio CAZENAVE, el 12 de febrero pasado, realizó una presentación titulada “IMPUGNA. INFORMA EXISTENCIA DE LITIS ANTE SEDE JUDICIAL POR PARTE EL CONCURSANTE CAZENAVE PATRICIO CARPETA 45”. Allí sólo expresa que formula su “oposición e impugnación a las Actas N° 7 y 1. Asimismo [hace] saber que los autos de referencia corresponden a la judicialización oportunamente realizada por [ese] postulante invocando que las razones de las mismas son las presentadas y emergentes a dirimirse el sede judicial” presentó su oposición e impugnación a las actas 1 y 7 (fs. 292).

La Comisión de Selección tomó nueva intervención a través del Acta n° 9 (fs. 301/310) en la que reiteró en todos los términos sus Actas nros. 1, 3 y 7 –que adjuntó en copia-. Así también, transcribió las partes pertinentes de cada una de ellas que dan respuesta a los cuestionamientos oportunamente planteados por este postulante.

Específicamente, y en tanto la Comisión de Selección consideró que este postulante no cumplía con la experiencia mínima exigida en puestos de dirección y coordinación en las áreas comprendidas en este proceso de selección, la Comisión reprodujo el Acta n° 3 en la que se analizan una a una la tareas informadas por el postulante CAZENAVE en sus diferentes trabajos y los motivos por los que la Comisión entiende que no cumple con este requisito.

También, reproduce el análisis expresado a su respecto en el Acta n° 7, así como también, el efectuado para cada uno de los postulantes para los que la Comisión consideró que sí cumplían con este requisito (evaluaciones éstas realizadas a la luz de los criterios generales que informa la propia Acta n° 7).

Este acto fue notificado al postulante CAZENAVE con fecha 14 de marzo 2019 (fs. 323), con expresa indicación del plazo perentorio para la ampliación de fundamentos para el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración interpuesto –cf. Art 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo (DNU n° 1510/97 texto consolidado 2018)-.

Ha tomado intervención la Asesoría Jurídica quien indica que no advierte que exista irrazonabilidad ni, mucho menos, arbitrariedad, en la decisión de no admitir al postulante CAZENAVE por cuanto se encuentran debidamente explicados los fundamentos por los que la Comisión considera que el postulante no cumple con el requisito inexorable de experiencia impuesto en el llamado a selección para ocupar el cargo. En este caso, notificado del Acta n° 9 dictada por la Comisión de Selección y de la posibilidad de ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, el postulante no realizó ninguna presentación. Por lo expuesto, en su opinión, debe rechazarse el recurso jerárquico en subsidio, implícitamente interpuesto.

Corresponde a esta Dirección General resolver el recurso jerárquico en subsidio y por las razones dadas por la Comisión de Selección y por la Asesoría Jurídica, coincidir con la solución propuesta.

Por ello, en virtud de lo establecido en el presente trámite,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio al de reconsideración interpuesto por el postulante Patricio CAZENAVE.
2. Notifíquese al interesado a través del área de Recursos Humanos.